

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

TEMPLATE SOFTWARE DE MEXICO, S.A. DE C.V.

(EN LIQUIDACION)

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 2002

En base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Template Software de México, S.A. de C.V., al 31 de marzo de 2002.

(cifras en pesos)

Activo

Cuentas por cobrar	0.00
Activo total	<u>\$ 0.00</u>

Pasivo 0.00

Pasivo total	<u>\$ 0.00</u>
--------------	----------------

Capital contable

Capital social 4,417,520.00

Resultado de ejercicios anteriores (4,208,748.00)

Resultado del ejercicio de liquidación (208,772.00)

Total capital contable \$ 0.00

Total pasivo y capital \$ 0.00

La parte que a cada accionista corresponda en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F., a 31 de marzo de 2002.

Liquidador

C.P. Benito Adolfo Tagle Jiménez

Rúbrica.

(R.- 159437)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Tercera Sala Civil

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al toca número 3174/2000 deducido del juicio ordinario civil, seguido por Barrera García Miguel Angel, en contra de Constructora Admus, S.A. a través de su representante legal Antonio Abud Nacif, se dictó un proveído en fecha tres de abril de dos mil dos, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Barrera García Miguel Angel, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 5 de abril de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Lic. Elsa Zaldívar Cruz

Rúbrica.

(R.- 159876)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Quinta Sala Civil

EDICTO

En el cuaderno de amparo relativo al toca número 1208/01/1 el juicio ordinario mercantil, promovido por Polibio, S.A. de C.V. en contra de Banco Internacional, S.A. (BITAL) y otro, se dictó un acuerdo de fecha diez de abril del año dos mil dos y en acatamiento a lo ordenado en auto de fecha cinco de los actuales, pronunciado por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el amparo directo DC-2395/2002, que en síntesis ordena: “Emplácese a la tercero perjudicada Polibio, S.A.

de C.V. en términos de ley, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico La Prensa; para que comparezca ante la autoridad federal a deducir sus derechos.”

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 10 de abril de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Quinta Sala

Lic. Ma. Carmen Sanvicente Ramírez

Rúbrica.

(R.- 159929)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Séptima Sala Civil

EDICTO

Toca: 2650/2001.

En el cuaderno de amparo, relativo al toca 2650/2001, sustanciado ante la Séptima Sala, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Fianzas Comercial América, S.A., en contra de Constructora General del Noreste, S.A. de C.V. y otros, se ordenó emplazar por medio de edictos a Héctor Julio Lara y Beatriz Eugenia Flores Meléndez, para que comparezcan ante la autoridad federal, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de su última publicación, que se hará de siete en siete días por tres veces en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de México, y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio de garantías en rebeldía por lo que los terceros perjudicados, deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala. Quedando a su disposición en esta Sala copia de la demanda de amparo interpuesta por Servio Tulio Villanueva Palma, en su carácter de apoderado de Fianzas Comercial América, S.A., en contra de la sentencia de fecha veintitrés de octubre de dos mil uno.

México, D.F., a 15 de abril de 2002.

El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil

Lic. Ricardo Iñigo López

Rúbrica.

(R.- 159945)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas

EDICTO

Sucesion del Extinto Carlos Olivio Zamora Anzueto

Donde se encuentren.

En el Juicio de Amparo 181/2001, promovido por Rafael Montes Kolb, contra actos del Juez Tercero del Ramo Civil y Delegado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, ambos residentes en esta ciudad, por auto de esta fecha se mando emplazar a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en esta ciudad, para que dentro del termino de treinta días siguientes al de la ultima notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados si así conviene a sus intereses, en el entendido de que la copia de la demanda de garantías, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana y en esta Ciudad. Expido la presente en la Ciudad de Tapachula de Cordova y Ordoñez, Chiapas, a los veintidos días del mes de marzo de dos mil dos.

La Secretaria del Juzgado Tercero

de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Maricela Leonor Alvarez Carro

Rúbrica.

(R.- 160839)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Puebla, Pue.

EDICTO

Al representante legal de Grupo Corporativo Génesis, S.A. de C.V.

En los autos del juicio de amparo número 116/2002, promovido por Arturo Vázquez Vázquez, en su carácter de apoderado legal de Banco Internacional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo

Financiero Bital, contra actos del Juez Primero de lo Civil de esta ciudad, reclamó la resolución de fecha doce de diciembre del año dos mil uno, que resolvió el recurso de revocación interpuesto por dicho apoderado legal contra el auto de veintinueve de octubre del año dos mil uno, dentro del expediente 188/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por Eduardo Herrera Solano contra Grupo Corporativo Génesis, S.A. de C.V. y otros; y fue radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Herald de México en Puebla, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación y se le hace saber, además que se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veinte de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

Puebla, Pue., a 25 de abril de 2002.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Miguel Nahim Nicolás Jiménez

Rúbrica.

(R.- 160978)

GENERAL DE SEGUROS, S.A.

AVISO DE TRASPASO DE CARTERA

La asamblea general extraordinaria de General de Seguros, S.A. celebrada el 24 de abril de 2002, aprobó el convenio de traspaso de cartera del ramo de salud a su nueva empresa General de Salud, Compañía de Seguros, S.A., (autorización en trámite según oficio número 366-IV-794 emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la SHCP), cuyo objeto social será la práctica especializada de seguros en el ramo de salud.

En cumplimiento a lo dispuesto en el oficio número 366-IV-796 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección General de Seguros y Valores y por el artículo 66 segundo párrafo de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se hace del conocimiento de dicha operación a los contratantes, asegurados, a sus cuantahabientes y acreedores, quienes contarán con un término de 45 días naturales para manifestar lo que a su interés convenga.

En virtud del traspaso de cartera convenido, por ningún motivo se modificarán los términos y condiciones vigentes establecidos en los contratos de seguro respectivos ni los derechos adquiridos.

3 de mayo de 2002.

General de Seguros, S.A.

Subdirector General

C.P. David Bello Fuentes

Rúbrica.

(R.- 160985)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

México, Distrito Federal, a dieciocho de abril de dos mil dos.

Agréguese el oficio suscrito por la Secretaría adscrita al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, por medio del cual devuelve el exhorto número 25/2002 de este órgano jurisdiccional, sin diligenciar por las razones que indica, envíese el acuse de recibo correspondiente; y en virtud de que ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio del tercero perjudicado Administración de Servicios Médicos Empresariales, Sociedad Anónima de Capital Variable; asimismo, mediante proveído de veintisiete de febrero del año en curso, se giraron oficios al Director de Teléfonos de México, Jefe del Área Civil y de Procedimientos Especiales del Instituto Mexicano del Seguro Social, Coordinador del Grupo de Apoyo de Mandamientos Judiciales de la Policía Judicial Federal, Secretaría de Transportes y Vialidad y Administración General de Recaudación, dependiente del Servicio de Administración Tributaria, para que proporcionaran el domicilio del citado tercero perjudicado, proporcionando el último de los nombrados, domicilio para notificar al tercero perjudicado, girando exhorto al Juez de Distrito en turno en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mismo que conoció el Juez Séptimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, siendo razonado dicho domicilio por el actuario adscrito a dicho órgano jurisdiccional; por lo tanto, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición expresa del

artículo 2o. de la ley de la materia, se ordena emplazar por medio de edictos al citado tercero perjudicado, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana y, en el **Diario Oficial de la Federación**, haciéndole saber que tiene derecho a presentarse a este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se harán por medio de lista; además fíjese una copia íntegra del presente proveído de los estrados del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, quedando una copia de la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal.

En consecuencia, se requiere a la parte quejosa para que dentro de los tres días siguientes contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, comparezca a recoger los edictos y dentro de los siguientes cinco días, acredite a este órgano jurisdiccional los trámites relativos a su publicación; apercibida que de no hacerlo, se le impondrá una multa de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).

Notifíquese, y personalmente al quejoso.

Lo proveyó y firma el licenciado Alejandro Dzib Sotelo, Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en unión del Secretario que da fe. Doy fe.

Cfs. Lic. A.D.S., Lic. R.M.M., dos rúbricas ilegibles.

México, D.F., a 18 de abril de 2002.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Raúl Martínez Morales

Rúbrica.

(R.- 161030)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato, Gto.

EDICTO

Edicto para citación a tercera almoneda

Publicarse por una sola vez en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional federal, así como en el **Diario Oficial de la Federación**, para que tenga verificativo en el despacho de este Tribunal Federal, dentro del juicio ejecutivo civil número 2/99, promovido por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. por conducto de su apoderado José Santiago Juárez Martínez, en contra de José Juan García Gutiérrez Vélez, el diecisiete de junio de dos mil dos a las nueve horas cincuenta y cinco minutos, en tercera almoneda el remate del bien inmueble embargado a José Juan García Gutiérrez Vélez, propietario según escritura pública 2,818, de seis de julio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con el número 34,327, folio 170, tomo XXXV, consistente en el terreno y construcción de la finca ubicada en la primera fracción del Puertecito de San Vicente, de este municipio el cual tiene una superficie de 5,001.75 m² (cinco mil un metros con setenta y cinco centímetros cuadrados) cuyas medidas y colindancias son: al norte 87.08 m (ochenta y siete metros, ocho centímetros) ejido Cajones; al sur 57.44 m (cincuenta y siete metros cuarenta y cuatro centímetros) con propiedad del ingeniero Francisco Tovar Moncada, al oriente 59.65 m (cincuenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros) con propiedad de Ofelia Sánchez Ordóñez, y; poniente 88.20 m (ochenta y ocho metros veinte centímetros) con la propiedad de Laura Machuca Ruiz. Precisándose como postura legal la cantidad de \$561,076.20 (quinientos sesenta y un mil setenta y seis pesos 20/100 M.N.).

Guanajuato, Gto., a 19 de abril de 2002.

La Secretaria del Juzgado Segundo

Lic. Nubia Cristel Ortiz García

Rúbrica.

(R.- 161054)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Innovación y Calidad
Administración Central de Recursos Materiales y Servicios Generales

EDICTO

Proveedora Metal y Acero, S.A. de C.V.

En suplencia de la Administradora General de Innovación y Calidad del Servicio de Administración Tributaria y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 último párrafo, 53 penúltimo párrafo y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 35, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 2o., 10, 32 fracción XIV y tercero, cuarto y quinto

transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, se hace de su conocimiento que con fecha 15 de marzo de 2002, el Subadministrador de Innovación y Calidad en Guadalupe, Nuevo León, emitió resolución por la que se rescinde administrativamente el pedido DA-026/2000, celebrado entre el Servicio de Administración Tributaria y Proveedora Metal y Acero, S.A. de C.V., con fecha 9 de octubre de 2000; dispuso solicitar la intervención de la Tesorería de la Federación, para efectos de solicitar se haga efectiva la póliza de fianza número TAM016-007950-00, folio Q-B-3017, de fecha 12 de octubre de 2000, expedida pro Fianzas México Bital, S.A., Grupo Financiero Bital, por la cantidad de \$61,728.48 (sesenta y un mil setecientos veintiocho pesos 48/100 M.N.); y, determinó que esa empresa deberá pagar a este órgano desconcentrado las penas convencionales pactadas en el pedido de referencia; en la inteligencia de que el expediente correspondiente se encuentra a su disposición en la Subadministración de Innovación y Calidad en Guadalupe, Nuevo León, ubicada en carretera a Miguel Alemán, kilómetro 8.4, número 6345, colonia Riberas de Linda Vista, Guadalupe, Nuevo León. Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de abril de 2002.

La Administradora Central de Recursos Materiales y Servicios Generales

Lic. Lilia Cahuantzi Téllez

Rúbrica.

(R.- 161082)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Sección Amparo

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

EDICTO

En los autos del juicio civil número 1/2001, promovido por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V., por conducto de sus apoderados Mario Covarrubias Aguirre y/o Luis Gustavo Hernández González, demandando la declaración de concurso mercantil del comerciante denominado Impulsora Industrial Forestal, S.A. de C.V., se dictó una sentencia que en lo resolutivo dice:

RESUELVE

PRIMERO.- Es procedente la solicitud formulada al haberse acreditado en autos que Impulsora Industrial Forestal, Sociedad Anónima de Capital Variable, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Concursos Mercantiles, incurrió en incumplimiento generalizado en el pago de sus obligaciones, por lo que con esta fecha treinta y uno de octubre de dos mil uno, se declara en concurso mercantil a Impulsora Industrial Forestal, Sociedad Anónima de Capital Variable, cuyo representante legal tiene su domicilio en calle Rincón del Parque número 4514 de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se declara abierta la etapa de conciliación.

TERCERO.- Se ordena al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles que dentro del término de cinco días y a través del procedimiento aleatorio previamente establecido, designe conciliador. Entretanto, el comerciante, sus administradores, gerentes y dependientes tendrán las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios.

CUARTO.- Sin que la siguiente relación agote el procedimiento de reconocimiento, graduación y prelación de créditos, se hace del conocimiento de los interesados que de las actuaciones se desprende que son acreedores del comerciante:

1.- Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V., por \$2'580,553.40 (dos millones quinientos ochenta mil quinientos cincuenta y tres dólares (40/100 moneda de los Estados Unidos de Norteamérica).

2.- Leticia Matas Baca de Flores.

3.- Instituto Mexicano del Seguro Social, por la cantidad de \$235,528.89 pesos (doscientos treinta y cinco mil quinientos veintiocho pesos 89/100 M.N.).

4.- Bancomer, S.A., por la cantidad de \$49,804.07 pesos (cuarenta y nueve mil ochocientos cuatro pesos 07/100).

5.- Rubén Francisco Alvidrez Daher, y

6.- Gerardo Ascencio Faubert.

QUINTO.- Se señala como fecha de retroacción del concurso el día treinta y uno de enero de dos mil uno.

SEXTO.- Esta sentencia produce efectos de arraigo de Miguel Angel Matas Martínez, representante legal de Impulsora Industrial Forestal, S.A. de C.V., para el solo efecto de que no pueda separarse del lugar de su domicilio sin dejar, mediante mandato, apoderado suficientemente instruido y expensado.

SEPTIMO.- Se ordena al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos.

OCTAVO.- Se hace del conocimiento de los acreedores que aquellos que así lo deseen, soliciten el reconocimiento de sus créditos.

NOVENO.- Se ordena al comerciante ponga de inmediato a disposición del conciliador los libros, registros y demás documentos de su empresa, así como los recursos necesarios para sufragar las publicaciones y gastos de registro previstos en la Ley de Concursos Mercantiles.

DECIMO.- Se ordena al comerciante permita al conciliador y a los interventores, la realización de las actividades propias de sus cargos.

DECIMO PRIMERO.- Se ordena al comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil; salvo los que sean indispensables para la operación ordinaria de la empresa, respecto de los cuales deberá informar a este Juzgado dentro de las veinticuatro horas siguientes de efectuados.

DUODECIMO.- Se ordena que durante la etapa de conciliación sea suspendido todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos del comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de esta ley.

Una vez que se conozca el nombre y domicilio del conciliador que designe el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, gírense oficios a los juzgados:

a.- Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Morelos, en relación con el juicio ejecutivo mercantil 169/94, iniciado por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V.;

b.- Tercero de lo Civil para el Distrito Judicial Morelos, en relación con el juicio ordinario mercantil 281/2001, iniciado por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V.;

c.- Séptimo de lo Civil para el Distrito Judicial Morelos, en relación con el juicio ejecutivo mercantil 160/2001, iniciado por Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V.;

d.- Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Morelos, en relación con el juicio ejecutivo mercantil 2311/92, iniciado originalmente por Atalo de la Rocha Tagle, que actualmente tiene como parte actora a Leticia Matas Baca de Flores, donde inició tercería excluyente de preferencia 1651/96 Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, S.A. de C.V.

e.- Cuarto de lo Civil para el Distrito Judicial Bravos, en relación con el juicio ordinario civil 773/97, iniciado por Rubén Francisco Alvírez Daher, y

f.- Cuarto de lo Civil para el Distrito Judicial Bravos, en relación con el juicio ordinario civil 1129/97, iniciado por Gerardo Ascencio Faubert, así como al Instituto Mexicano del Seguro Social, todos ellos para darles a conocer que se declaró en concurso mercantil a Impulsora Industrial Forestal, S.A. de C.V., y como consecuencia de tal declaración opera la suspensión aludida en el párrafo anterior, para identificar ante esas autoridades al conciliador designado y se le permita acceso para los efectos del artículo 94 de la Ley de Concursos Mercantiles.

DECIMO TERCERO.- Se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, tramite la publicación de un extracto de esta sentencia, por dos veces consecutivas, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Heraldo de Chihuahua, para lo cual se ordena elaborar los edictos y los oficios correspondientes y ponerlos a disposición del conciliador.

DECIMO CUARTO.- Se ordena al conciliador que dentro de los cinco días siguientes a su designación, solicite la inscripción de esta sentencia en los registros públicos de esta ciudad y en Ciudad Juárez, Chihuahua. Para tal efecto expídanse copias certificadas, gírense los oficios, despachos y exhortos que sean necesarios; una vez elaborados, pónganse a disposición del conciliador.

DECIMO QUINTO.- Expídase a costa de quien lo solicite, copia certificada de esta sentencia.

DECIMO SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia al comerciante. Notifíquese esta sentencia por correo certificado o por cualquier otro medio establecido en el Código de Comercio al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, al visitador, a los acreedores de cuyos domicilios se tiene conocimiento y a las autoridades fiscales competentes. Notifíquese esta sentencia por medio de oficio al Agente del Ministerio Público así como al representante sindical o en su defecto al Procurador de la Defensa del Trabajo.

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la licenciada María del Carmen Cordero Martínez, Juez Primero de Distrito en el Estado, ante el Secretario que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.

Chihuahua, Chih., a 20 de febrero de 2002.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. César Javier Ortégón Mendoza

Rúbrica.

(R.- 161122)

EDITORIAL IMPRESORA APOLO, S.A. DE C.V.
ACUERDO TOMADO EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se hace del conocimiento de los interesados que en asamblea extraordinaria de accionistas de fecha tres de agosto de dos mil uno de la sociedad Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V., se tomó el siguiente acuerdo:

PRIMERO- Se aumenta el capital social en su parte variable en \$2,026,880.00 (dos millones veintiséis mil ochocientos ochenta pesos M.N. 00/100) correspondiente a 202,688 acciones de la serie B las cuales en caso de que los accionistas ausentes no manifiesten ni ejerzan su derecho de preferencia, los accionistas presentes se obligan a suscribir y pagar como sigue:

accionistas No. de acciones

Serie B \$

Enrique Martín. Espinosa Jiménez	60,723
	812,410.00
Gabriel Espinosa Jiménez	60,724
	607,240.00
Alejandro Javier Espinosa Jiménez	81,241
	607,230.00
Totales	202,688
	2,026,880.00

Por tanto, quedará integrado el capital social de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones		Total	%	\$
	Fijo	Variable			
Enrique Espinosa Barreda	3,450	21,148	24,598	9.08	245,980.00
Enrique Martín Espinosa Jiménez	300	21,118	82,141	30.30	821,410.00
Gabriel Espinosa Jiménez	300	21,117	82,141	30.30	821,410.00
Alejandro Javier Espinosa Jiménez	900	81,241	82,141	30.30	821,410.00
María Graciela Ríos Mercadillo	50	0	50	0.02	500.00
Totales	1,550	42,235	271,071	100	2,710,710.00

Para lo anterior deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** el presente acuerdo.

Administrador Unico de Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V.

Enrique Martín Espinosa Jiménez

Rúbrica.

(R.- 161142))

LOCALES FUNCIONALES, S.A. DE C.V.

ACUERDO TOMADO EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se hace del conocimiento de los interesados que en asamblea extraordinaria de accionistas de fecha tres de agosto de dos mil uno de la sociedad Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V., se tomó el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Se aumenta el capital social en su parte variable en \$7,892,290.00 (siete millones ochocientos mil novecientos noventa y dos pesos M.N. 00/100) correspondiente a 789,229 acciones de la serie B las cuales en caso de que los accionistas ausentes no manifiesten ni ejerzan su derecho de preferencia, los accionistas presentes se obligan a suscribir y pagar como sigue:

Accionistas No. de acciones

Serie B \$

Enrique Martín Espinosa Jiménez	261,991
	2,619,910.00
Gabriel Espinosa Jiménez	261,993
	2,619,930.00
Alejandro Javier Espinosa Jiménez	265,245
	2,652,450.00
Totales	789,229
	7,892,290.00

Por tanto, quedara integrado el capital social de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones		Total	%	\$
	Fijo	Variable			
Enrique Espinosa Barreda	690	3,374	4,064	0.510	40,640.00
Enrique Martín Espinosa Jiménez	60	265,365	265,425		
	33.163	2,654,250.00			
Gabriel Espinosa Jiménez	60	265,365	265,425		
	33.163	2,654,250.00			
Alejandro Javier Espinosa Jiménez	180	265,245	265,425		
	33.163	2,654,250.00			
María Graciela Ríos Mercadillo	10	0	10	0.001	100.00

Totales	1,000	42,235	271,071	100	8,003,490.00
---------	-------	--------	---------	-----	--------------

Para lo anterior deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** el presente acuerdo.”
 México, D.F., a 23 de abril de 2002.
 Administrador Unico de Locales Funcionales, S.A. de C.V.
 Enrique Martín Espinosa Jiménez
 Rúbrica.

(R.- 161143)

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Delegación en el Estado de Querétaro

CONVOCATORIA ENAJENACION PUBLICA 01

No. enajenación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir las bases	Apertura de oferta	Acto de fallo
SAGARPA 00008023-01	\$ 500.00	20 de mayo de 2002- a las 15:00 horas	27 de mayo de 2002- a las 10:00 horas	30 de mayo de 2002- a las 10:00 horas

La Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en cumplimiento con las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales, y las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Publica Federal, a través de la Delegación Estatal Querétaro y por conducto de la Subdelegación Administrativa, ubicada en avenida Constituyentes número 201 poniente, colonia Lomas de Querétaro, código postal 76190, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., teléfono 01- 44 - 42-15-11-30, fax 01-44-42-15-30-17. Llevara a cabo la convocatoria 01, de la enajenación publica nacional de bienes, número enajenación publica nacional SAGARPA 00008023-01- 2002, las bases están disponibles para su revisión en la pagina Web de Sagarpa. <http://www.sagarpa.gob.mx>, convocante, en la cual podrán participar personas físicas y morales., que esta enajenación publica consta de 22 bienes automotrices y las bases se podrán adquirir los días 14,15,16,17 y 20, del mes de mayo de 2002, en el domicilio de la convocante.

Precio mínimo de avalúo de venta: \$332,000.00 (trescientos treinta y dos mil pesos M.N.)

Unidad de media: lote

Los bienes podrán visitarse los días 20 y 21 del mes de mayo del año 2002, conforme dicta las bases.

Santiago de Querétaro, Qro., a 3 de mayo de 2002.

Delegado en el Estado de Querétaro

Ing. Manuel Valdes Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 161151)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jal.

EDICTO

Juicio de Amparo 420/2001-IV, promueve Teresa González Orozco, contra actos del Juez Primero de lo Civil de Tepatitlán, Jalisco y otras, por acuerdo de esta fecha y de veintisiete de febrero último se ordenó: por ignorarse domicilio de los terceros perjudicados Ricardo Mora Madrigal, Martha María Teresa Alonso Aceves y Arturo González González, sean emplazados por edictos, fijándose para celebración de la audiencia constitucional las nueve horas del cuatro de junio próximo, quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría del Juzgado, comuníqueseles que deberán presentarse dentro de treinta días siguientes a partir de la última publicación.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el periódico El Informador.

Guadalajara, Jal., a 3 de abril de 2002.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado

Lic. Graciela Moreno Sánchez

Rúbrica.

(R.- 161153)

BEER COMPANY, S.A. DE C.V.

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

EN SU PORCION FIJA

Por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 1 de abril de 2002, se acordó la disminución del capital social en su porción fija en la suma de cien mil pesos, moneda nacional, por reembolso a los accionistas y la consecuente reforma a la cláusula quinta de sus estatutos sociales, quedando la porción mínima fija del capital social en la suma de cien mil pesos, moneda nacional.

Con objeto de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de reducción de capital social.

México, D.F., a 1 de abril de 2002.

Delegado Especial

Eduardo Enrique Leal Helgueras
Rúbrica.

(R.- 161226)

Secretaría de hacienda y Crédito Público
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales
Dirección de Control de Inventarios y Enajenación de Bienes
CONVOCATORIA

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Bienes Nacionales, por las Normas para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial del 3 de septiembre de 2001 y al Acuerdo que establece las disposiciones de ahorro en la Administración Pública para el Ejercicio Fiscal 2002 publicado en el Diario Oficial el 28 de febrero de 2002, invita al público en general a participar en la licitación pública número L.P.-02/2002 S.H.C.P. para la enajenación de 10 lotes de vehículos que se localizan en Lucas Alamán número 160, colonia Obrera, de esta Ciudad y se describen a continuación:

Descripción	Pzas.	Unidad	Precio mínimo de avalúo
Vehículos de diferentes marcas, modelos y tipos	10	1 lote	\$412,989.05
Vehículos de diferentes marcas, modelos y tipos	10	1 lote	\$436,068.75
Vehículos de diferentes marcas, modelos y tipos	10	1 lote	\$442,921.80
Vehículos de diferentes marcas, modelos y tipos	10	1 lote	\$443,543.50
Vehículos de diferentes marcas, modelos y tipos	10	1 lote	\$449,291.35
Vehículos de diferentes marcas, modelos y tipos	10	1 lote	\$443,065.15
Vehículos de diferentes marcas, modelos y tipos	10	1 lote	\$457,148.20
Vehículos de diferentes marcas, modelos y tipos	10	1 lote	\$457,179.10
Vehículos de diferentes marcas, modelos y tipos	11	1 lote	\$498,203.50
Vehículos de diferentes marcas, modelos y tipos	11	1 lote	\$506,532.90

Las bases tendrán un costo de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) a pagar mediante Formato 16 Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos, que deberá pagarse en Bancos autorizados o en la Tesorería de la Federación y estarán a disposición de los interesados durante el lapso comprendido del 14 al 24 de mayo de 2002, en el Departamento de Enajenación de Bienes ubicado en la Calzada de la Virgen número 2799, edificio A planta baja, colonia C.T.M. Culhuacán en esta Ciudad, de 9:00 a 14:00 horas, asimismo, los interesados podrán inscribirse y entregar la documentación junto con el pago de bases el 24 y 27 de mayo de 2002, en el lugar y horario antes indicado.

Para que los concursantes puedan participar en la licitación pública, deberán presentar un depósito que garantice su oferta por el 10 % del valor de avalúo (de cada lote en el que se interesen), mediante cheque de caja o certificado expedido por una Institución de Banca y Crédito a favor de la Tesorería de la Federación, así como la entrega de la documentación que se especifica en las bases respectivas.

El acto de apertura de ofertas se llevará a cabo el 29 de mayo del año en curso, en la sala de juntas de la Dirección de Control de Inventarios y Enajenación de Bienes, en el domicilio antes citado, a las 10:00 horas dándose a conocer el Fallo el día 3 de junio del presente año en el lugar y horario antes citado. El ganador efectuará el pago del 4 al 7 de junio, la entrega de los vehículos será del 10 al 14 de junio. En el entendido que si no se retiran en el periodo de entrega, por cada día de atraso se cobraran \$50.00 de almacenaje por cada vehículo, la entrega de los documentos será el día 17 de junio de 2002.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 14 de mayo de 2002..
El Director General

Lic. Guillermo I. González Avila
Rúbrica.

(R.- 161233)

INMOBILIARIA MELI, S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los socios de la empresa Inmobiliaria Meli, S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo en el domicilio social ubicado en las Calles de Emiliano Zapata número 13, colonia San Jerónimo Tepetlaco en Tlalnepantla, Estado de México, misma que se verificará el día 30 de mayo del año 2002, a las 18:00 horas de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe del Consejo de Administración por el ejercicio social correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2001

II.- Informe del comisario correspondiente al ejercicio social que corrió del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2001.

III.- Ratificación o designación de los integrantes del Consejo de Administración o en su caso designación del administrador único y del comisario.

IV.- Determinación de los emolumentos que corresponderán al órgano de administración y al comisario.

V.- Asuntos varios.

Se recuerda a los señores accionistas que en términos de los que establece el estatuto social, para poder asistir a la Asamblea deberán exhibir los documentos que los acrediten como tales, con el objeto de que los escrutadores certifiquen su calidad de socios y determinen el capital social presente o representado.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 9 de mayo de 2002.

Comisario

Armando García Herrera

Rúbrica.

(R.- 161246)